

**CARGOS**

CARGO

Lima, 6 de Diciembre de 2001

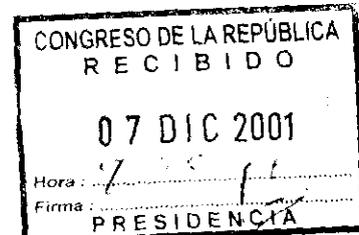
Recibi por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de la Acusación Constitucional siguiente:

Nº ASUNTO

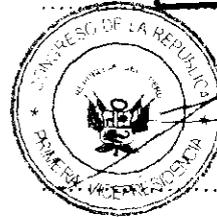
52 De los señores Congresistas JAVIER DIEZ CANSECO, WALTER ALEJOS CALDERON, JUAN VALDIVIA ROMERO, MAXIMO MENA MELGAREJO, formulando denuncia constitucional contra el ex - Presidente **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, y el ex - Ministro de Economía **JORGE CAMET DICKMAN**, por haber infringido la Constitución en sus artículos 74 y 118 inc.8. (05-12-2001) (Folios 85)

MESA DIRECTIVA

FERRERO COSTA CARLOS

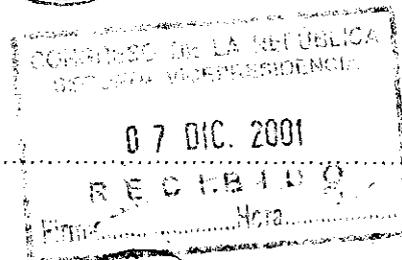


PEASE GARCIA HENRY



07/12/01  
9:55 C

DEL CASTILLO GALVEZ JORGE



BARRON CEBREROS XAVIER



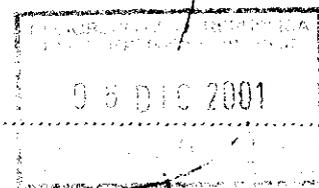
9:40

DIEZ CANSECO CISNEROS JAVIER

Handwritten signature

9:40 am

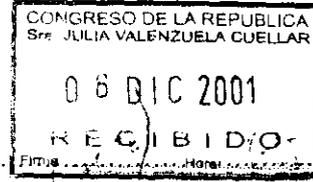
IBERICO NUÑEZ LUIS



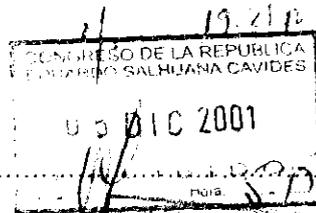
**MIEMBROS TITULARES**

**PERU POSIBLE**

VALENZUELA CUELLAR JULIA



ALFARO HUERTA MARUJA



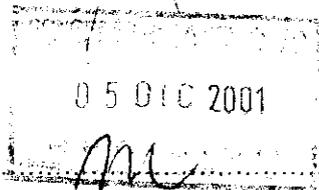
SALHUANA CAVIDES EDUARDO

TOWNSEND DIEZ CANSECO ANA ELENA



PALOMINO SULCA CELINA

RAMOS CUYA EITTEL



DIAZ PERALTA GILBERTO

ALMERI VERAMENDI CARLOS

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

DE LA PUENTE HAYA ELVIRA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
JUAN VALDIVIA ROMERO  
06 DIC 2001  
RECIBIDO  
Firma: *[Signature]* Hora: *[Signature]*

VALDIVIA ROMERO JUAN

~~CONGRESO DE LA REPUBLICA  
VICTOR VELARDE ARRUNATEGUI  
RECIBIDO~~

VELARDE ARRUNATEGUI VICTOR

SANTA MARIA DEL AGUILA ROGER

*[Signature]*  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
MULDER BEDOYA MAURICIO  
RECIBIDO

MULDER BEDOYA MAURICIO

**ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL**

BARBA CABALLERO JOSE

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
JOSE BARBA CABALLERO  
06 DIC 2001  
RECIBIDO  
Firma: Hora:

RISCO MONTALVAN JOSE LUIS

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
JOSE LUIS RISCO MONTALVAN  
06 DIC 2001  
RECIBIDO  
Firma: Hora:

VARGAS GALVEZ EMMA

*[Signature]* 7/10/01

**UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA**

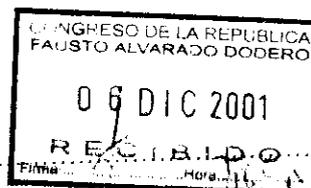


ESTRADA PEREZ DANIEL



CALDERON CASTILLO IVAN

**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**



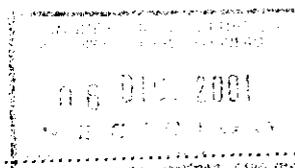
ALVARADO DODERO FAUSTO

PACHECO VILLAR GUSTAVO

**MIEMBROS SUPLENTES**

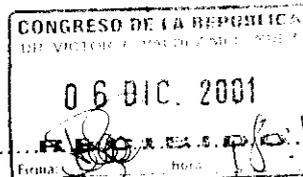
**PERU POSIBLE**

JURADO ADRIAZOLA RONNIE



GUERRERO FIGUEROA LUIS

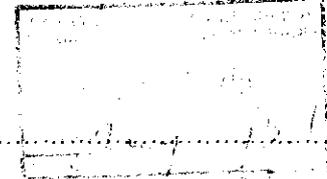
VALDEZ MELENDEZ VICTOR



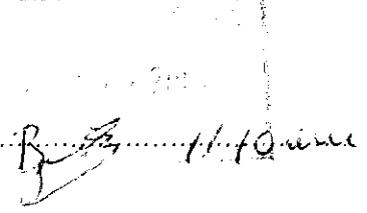
ARANDA DEXTRE ERNESTO



AYAIPOMA ALVARADO MARCIAL

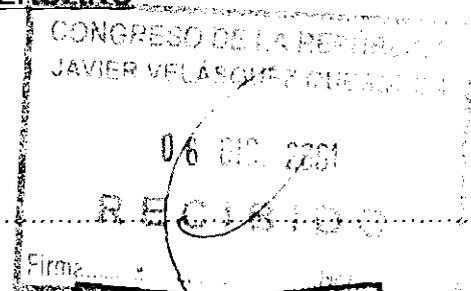


ALVARADO HIDALGO JESUS

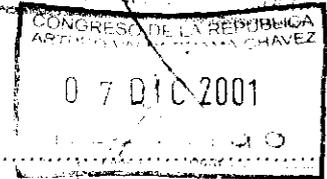


**PARTIDO APRISTA PERUANO**

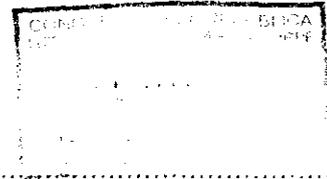
VELASQUEZ QUESQUEN JAVIER



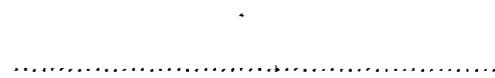
VALDERRAMA CHAVEZ ARTURO



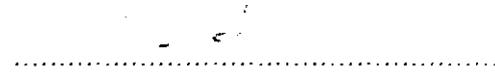
GONZALES POSADA LUIS



ARMAS VELA CARLOS



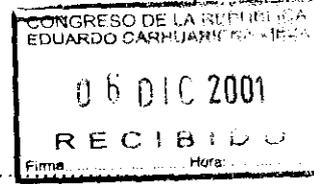
LEON FLORES ROSA



UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

MERINO DE LAMA MANUEL

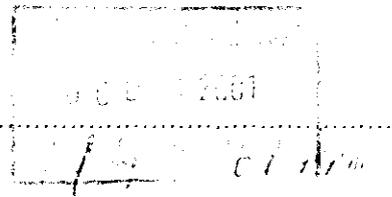
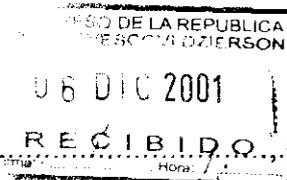
CARHUARICRA MEZA EDUARDO



FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

DEVESCOVI DZIERSON JOSE

HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA



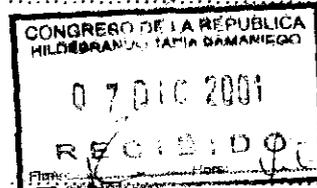
ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

CHOCANO OLIVERA TITO

FRANCEZA MARABOTTO KUENEN

TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO

*She* 10:35



*Congreso de la República*



Lima, 16 de enero de 2002

**Oficio N° 107-CR-DP-CP**

Señor  
Natale Amprimo Plá  
Congresista de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al Oficio N° 087-CR-DP-CP, para precisarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 3 de enero de 2002, acordó designar a usted miembro de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52, no así de la Denuncia Constitucional N° 49, de lo que le agradeceré tomar nota.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

VCC/cei

Lima, 4 de enero de 2002

**Oficio N° 087-CR-DP-CP**

Señor  
Natale Amprimo Plá  
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, a propuesta de la Presidencia acordó designar a usted miembro de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89º de su Reglamento, para que realice las investigaciones y presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales cuyas copias adjunto a este oficio:

- Nº 49      Interpuesta por los Congresistas señora Ana Elena Townsend Diez Canseco y señores Edgar Villanueva Núñez, Gustavo Pacheco Villar, Hildebrando Tapia Samaniego y César Zumaeta Flores, integrantes de la Comisión Investigadora sobre la actuación, el origen, movimiento y destino de los recursos financieros de Vladimiro Montesinos Torres y su evidente relación con el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, contra el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de Peculado, Malversación de Fondos, Asociación para Delinquir y Contra el Derecho de Sufragio, previstos en los artículos 387º, 389º y 317º del Código Penal y del artículo 385º de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- Nº 52      Presentada por los señores Congresistas Javier Diez Canseco Cisneros, Walter Alejos Calderón, Máximo Mena Melgarejo y Juan Valdivia Romero, contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori y el ex Ministro de Economía y

Finanzas señor Jorge Camet Dickman, por la presunta comisión de Infracción de la Constitución Política en sus artículos 74º y 118º, inciso 8).

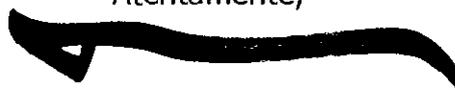
Subcomisión que estará también integrada por los siguientes Congressistas:

**Señor Carlos Almerí Veramendi, quien la presidirá y,  
Señor Fausto Alvarado Dodero.**

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congressista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....  
XAVIER BARRON CEBREROS  
Tercer Vicepresidente del  
Congreso de la República

*Congreso de la República*

Lima, 16 de enero de 2002

**Oficio N° 106-CR-DP-CP**

Señor  
Fausto Alvarado Dodero  
Congresista de la República

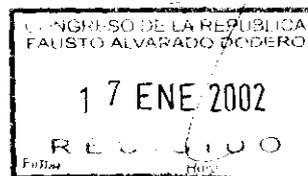
Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al Oficio N° 086-CR-DP-CP, para precisarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 3 de enero de 2002, acordó designar a usted miembro de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52, no así de la Denuncia Constitucional N° 49, de lo que le agradeceré tomar nota.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



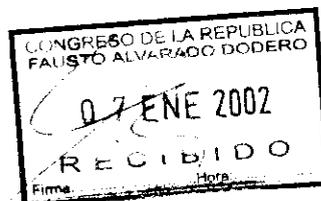
VCC/cei.



Lima, 4 de enero de 2002

**Oficio N° 086-CR-DP-CP**

Señor  
Fausto Alvarado Dodero  
Congresista de la República



La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, a propuesta de la Presidencia acordó designar a usted miembro de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que realice las investigaciones y presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales cuyas copias adjunto a este oficio:

- N° 49      Interpuesta por los Congresistas señora Ana Elena Townsend Diez Canseco y señores Edgar Villanueva Núñez, Gustavo Pacheco Villar, Hildebrando Tapia Samaniego y César Zumaeta Flores, integrantes de la Comisión Investigadora sobre la actuación, el origen, movimiento y destino de los recursos financieros de Vladimiro Montesinos Torres y su evidente relación con el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, contra el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de Peculado, Malversación de Fondos, Asociación para Delinquir y Contra el Derecho de Sufragio, previstos en los artículos 387°, 389° y 317° del Código Penal y del artículo 385° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- N° 52      Presentada por los señores Congresistas Javier Diez Canseco Cisneros, Walter Alejos Calderón, Máximo Mena Melgarejo y Juan Valdivia Romero, contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori y el ex Ministro de Economía y

Finanzas señor Jorge Camet Dickman, por la presunta comisión de Infracción de la Constitución Política en sus artículos 74º y 118º, inciso 8).

Subcomisión que estará también integrada por los siguientes Congressistas:

**Señor Carlos Almerí Veramendi, quien la presidirá y,  
Señor Natale Amprimo Plá.**

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congressista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....  
XAVIER BARRÓN CEBRECO  
Tercer Vicepresidente del  
Congreso de la República

*Congreso de la República*

*Saca*

Lima, 16 de enero de 2002

**Oficio N° 105-CR-DP-CP**

Señor  
Carlos Almerí Veramendi  
Congresista de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al Oficio N° 085-CR-DP-CP, para precisarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 3 de enero de 2002, acordó designar a usted Presidente de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52, no así de la Denuncia Constitucional N° 49, de lo que le agradeceré tomar nota.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



VCC/ccl

*Congreso de la República*

07 ENE 2009

Silvia 4:25pm

Lima, 4 de enero de 2002

**Oficio N° 085-CR-DP-CP**

Señor  
Carlos Almerí Veramendi  
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 3 de enero de 2002, a propuesta de la Presidencia acordó designar a usted Presidente de la subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89º de su Reglamento, para que en el plazo reglamentario realice las investigaciones y presente informe sobre las siguientes Denuncias Constitucionales cuyas copias adjunto a este oficio:

- Nº 49      Interpuesta por los Congresistas señora Ana Elena Townsend Diez Canseco y señores Edgar Villanueva Núñez, Gustavo Pacheco Villar, Hildebrando Tapia Samaniego y César Zumaeta Flores, integrantes de la Comisión Investigadora sobre la actuación, el origen, movimiento y destino de los recursos financieros de Vladimiro Montesinos Torres y su evidente relación con el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, contra el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de Peculado, Malversación de Fondos, Asociación para Delinquir y Contra el Derecho de Sufragio, previstos en los artículos 387º, 389º y 317º del Código Penal y del artículo 385º de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- Nº 52      Presentada por los señores Congresistas Javier Diez Canseco Cisneros, Walter Alejos Calderón, Máximo Mena Melgarejo y Juan Valdivia Romero, contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori y el ex Ministro de Economía y

Finanzas señor Jorge Camet Dickman, por la presunta comisión de Infracción de la Constitución Política en sus artículos 74° y 118°, inciso 8).

Subcomisión que estará también integrada por los siguientes Congresistas:

**Señor Fausto Alvarado Dodero, y,  
Señor Natale Amprimo Plá.**

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....  
XAVIER BARRON CEBBEROS  
Tercer Vicepresidente del  
Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
TRAMITE Y ESTADISTICA PROCECAL

RECEBIDO  
24 ENE. 2002  
DEPARTAMENTO DE TRAMITE  
Y ESTADISTICA PROCECAL

Congreso de la Republica  
RECIBIDO  
23 ENE. 2002  
PRESIDENCIA

2002 ENE 23 P 7  
**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA  
DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 52**

Lima, 23 de Enero de 2002

Oficio N° 08-2002-SCIDC N° 52-CR

Señor  
**CARLOS FERRERO COSTA**  
Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República  
Presente.-

De mi especial consideración:

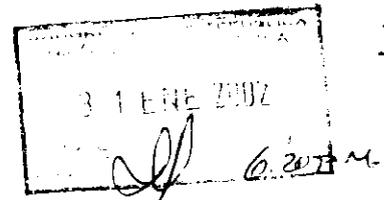
Tengo el agrado de dirigirme a Usted para comunicarle que con la finalidad de cumplimentar las investigaciones que se nos ha encomendado, y en razón de vencer el plazo de investigación con fecha 24 de enero del presente año, de conformidad con el inciso e) del Artículo 89° del Congreso de la República, solicitamos la **AMPLIACION DEL PLAZO** para la investigación e emitir el correspondiente Informe Final por el lapso de 30 días útiles.

Agradeciendo anticipadamente su gentil atención, quedo de Usted.

Muy atentamente,

**CARLOS ALMERI VERAMENDI**  
Congresista de la República  
Presidente de la Sub Comisión Investigadora  
de la Denuncia Constitucional N° 52

PASE A:  
*Trámite y Estadística* Original  
*Procecal* Copia  
Fecha: *23/01/02*  
Firma: *[Signature]*  
PRESIDENCIA



Lima, 29 de enero de 2002

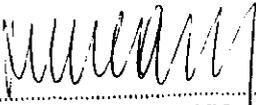
**Oficio N° 825-CR-DP-0**

Natale Amprimo Plá  
Congresista de la República

Para su conocimiento, los fines consiguientes y previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 29 de enero de 2002, acordó aceptar la renuncia que mediante su Carta N° 0002-2002-NAP-CR de fecha 8 de enero de 2002 formula a integrar las subcomisiones encargadas de investigar las Denuncias Constitucionales números 49 y 52.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

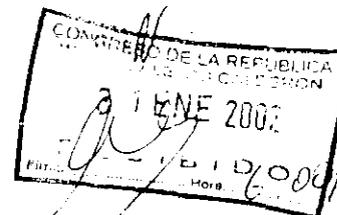
  
-----  
**HENRY PEASE GARCIA**  
Primer Vicepresidente del  
Congreso de la República

*Congreso de la República*

Lima, 29 de enero de 2002

Oficio N° 826-CR-DP-0

Walter Alejos Calderón  
Presidente de la Subcomisión Investigadora  
de la Denuncia Constitucional N° 49



Para su conocimiento, los fines consiguientes y previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 29 de enero de 2002, acordó aceptar la renuncia formulada por el señor Congresista Natale Amprimo Plá a integrar la subcomisión investigadora de su digna Presidencia.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

HENRY PEASE GARCIA  
Primer Vicepresidente del  
Congreso de la República

VCG/cel

**CARGO**

Lima, 07 de Marzo de 2002

Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de lo siguiente:

- | N° | ASUNTO   |
|----|--|
| 1. | Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52, contra el ex – Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori y el ex – Ministro de Economía Jorge Camet Dickman. |

**MESA DIRECTIVA**

FERRERO COSTA CARLOS

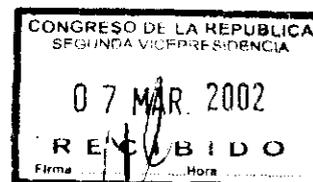
PEASE GARCIA HENRY

DEL CASTILLO GALVEZ JORGE

BARRON CEBREROS XAVIER

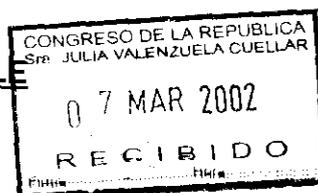
DIEZ CANSECO CISNEROS JAVIER

IBERICO NUÑEZ LUIS



**MIEMBROS TITULARES**

**PERU POSIBLE**



VALENZUELA CUELLAR JULIA

ALFARO HUERTA MARUJA

SALHUANA CAVIDES EDUARDO

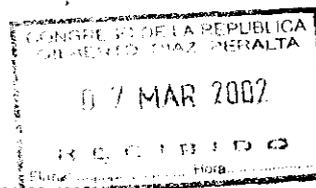
TOWNSEND DIEZ CANSECO ANA ELENA

PALOMINO SULCA CELINA

RAMOS CUYA EITTEL

DIAZ PERALTA GILBERTO

ALMERI VERAMENDI CARLOS



**PARTIDO APRISTA PERUANO**

DE LA PUENTE HAYA ELVIRA

*[Handwritten signature]*  
.....

VALDIVIA ROMERO JUAN

*[Handwritten signature]*  
.....

VELARDE ARRUNATEGUI VICTOR

07 MAR 2002  
*[Handwritten signature]*  
.....

SANTA MARIA DEL AGUILA ROGER

*[Handwritten signature]*  
.....

MULDER BEDOYA MAURICIO

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
MAURICIO MULDER BEDOYA  
07 MAR. 2002  
RECIBIDO

**ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL**

BARBA CABALLERO JOSE

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
JOSE BARBA CABALLERO  
07 MAR 2002  
RECIBIDO

RISCO MONTALVAN JOSE LUIS

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
JOSE LUIS RISCO MONTALVAN  
07 MAR 2002  
RECIBIDO

VARGAS GALVEZ EMMA

*[Handwritten signature]*  
.....

**UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA**

ESTRADA PEREZ DANIEL

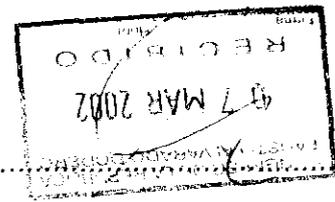
*[Handwritten signature]* 06:17

CALDERON CASTILLO IVAN

*[Handwritten signature]*

**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**

ALVARADO DODERO FAUSTO



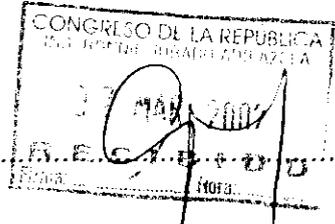
PACHECO VILLAR GUSTAVO

*[Handwritten signature]*

**MIEMBROS SUPLENTE**

**PERU POSIBLE**

JURADO ADRIAZOLA RONNIE



GUERRERO FIGUEROA LUIS

*[Handwritten signature]*

VALDEZ MELENDEZ VICTOR

16:49

*[Handwritten signature]*

ARANDA DEXTRE ERNESTO

*[Handwritten signature]*  
-----  
*[Handwritten text]* 6:45 pm

AYAIPOMA ALVARADO MARCIAL

*[Handwritten signature]*  
-----

ALVARADO HIDALGO JESUS

*[Handwritten signature]*  
-----  
*[Stamp]*

LLIQUE VENTURA ALCIDES

*[Handwritten signature]*  
-----  
07 MAR 2007

SÁNCHEZ MEJÍA GLODOMIRO

*[Handwritten signature]*  
-----  
6:15 pm

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

VELASQUEZ QUESQUEN JAVIER

*[Handwritten signature]*  
-----

VALDERRAMA CHAVEZ ARTURO

*[Handwritten signature]*  
-----

GONZALES POSADA LUIS

*[Handwritten signature]*  
-----  
07 MAR 2007

ARMAS VELA CARLOS

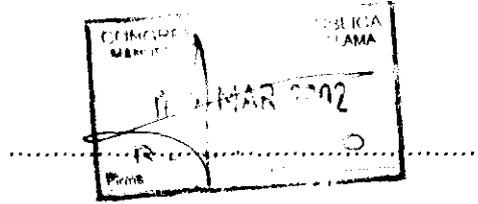
*[Handwritten signature]*  
-----

LEON FLORES ROSA

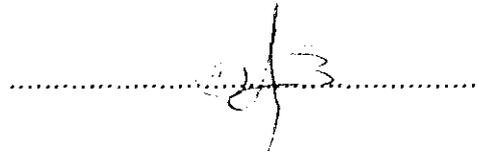
*[Handwritten signature]*  
-----  
*[Stamp]*  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ROSA LEGÓN PERALTA  
07 MAR 2007  
R. S. G. I. B. I. D. O.  
N.º ...

**UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA**

MERINO DE LAMA MANUEL

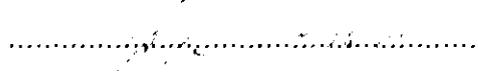


CARHUARICRA MEZA EDUARDO

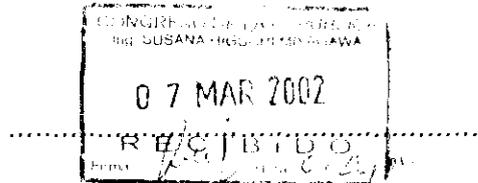


**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**

DEVESCOVI DZIERSON JOSE



HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA

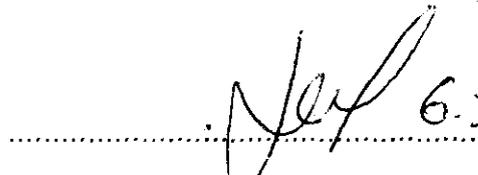


**ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL**

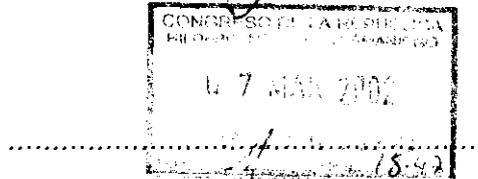
CHOCANO OLIVERA TITO



FRANCEZA MARABOTTO KUENEN



TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO



*Congreso de la República*

Lima, 20 de marzo de 2002

**Oficio N° 867-2LO-CR-DP-D**

Señor  
 Jorge Camet Dickman  
 Ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el lunes 25 de marzo de 2002, a las 9.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52, presentada contra usted y el señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta infracción de los artículos 74° y 118° inciso 8 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho a defensa; para cuyo efecto remito, adjunta a este oficio, una copia del Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRÓN CEBBEROS  
 Tercer Vicepresidente del  
 Congreso de la República

JEN/vcg.

*Reginaldo Barrantes*

*Atendido*

HORA: 20.00 PM.

Fecha 20/3/02.

**COMISION PERMANENTE**

**CARGO**

**21/03/02**

**1.-INFORME FINAL DE LA SUB-COMISIÓN ENCARGADA DE INVESTIGAR  
LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL No.- 52**

**2.- INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADA DE INVESTIGAR LOS  
HECHOS OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA,  
ENTRE COLONOS Y NATIVOS DE LA ZONA**

**MESA DIRECTIVA**

FERRERO COSTA CARLOS

(2)  
2  
FC. HALL

PEASE GARCIA HENRY

PG

DEL CASTILLO GALVEZ JORGE

JCG

BARRON CEBREROS XAVIER

BC

DIEZ CANSECO CISNEROS JAVIER

..... M 21/02/02

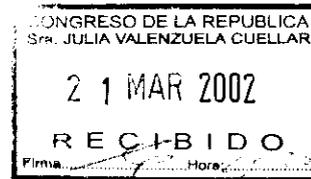
IBERICO NUÑEZ LUIS

..... B 10:12 a.u.

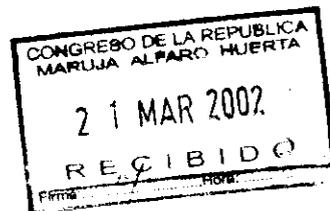
**MIEMBROS TITULARES**

**PERU POSIBLE**

VALENZUELA CUELLAR JULIA



ALFARO HUERTA MARUJA



SALHUANA CAVIDES EDUARDO

.....

TOWNSEND DIEZ CANSECO ANA ELENA

*[Handwritten signature]*  
12/25

PALOMINO SULCA CELINA

*[Handwritten signature]* 12/26

RAMOS CUYA EITTEL

*[Handwritten signature]*  
11/30

DIAZ PERALTA GILBERTO

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GILBERTO DIAZ PERALTA  
21 MAR 2002  
RECIBI 11:25 am

ALMERI VERAMENDI CARLOS

*[Handwritten signature]*

PARTIDO APRISTA PERUANO

DE LA PUENTE HAYA ELVIRA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
21 MAR 2002  
RECIBI 11:25 am

*Mérida 10.5.2002*

VALDIVIA ROMERO JUAN

.....



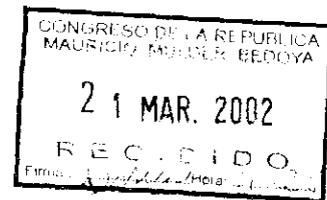
VELARDE ARRUNATEGUI VICTOR

.....

*11.20*

SANTA MARIA DEL AGUILA ROGER

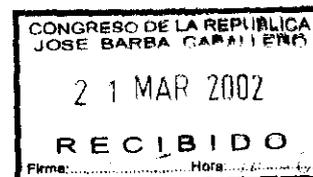
.....



MULDER BEDOYA MAURICIO

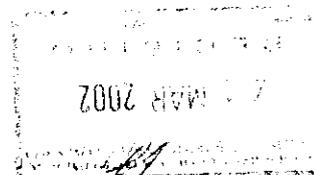
.....

**ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL**



BARBA CABALLERO JOSE

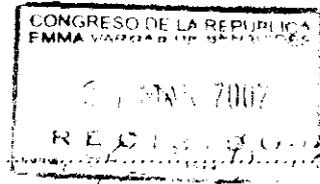
.....



RISCO MONTALVAN JOSE LUIS

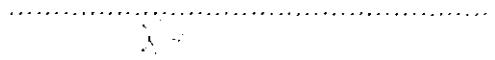
.....

VARGAS GALVEZ EMMA

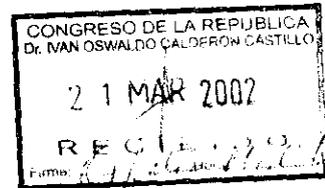


UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA

ESTRADA PEREZ DANIEL

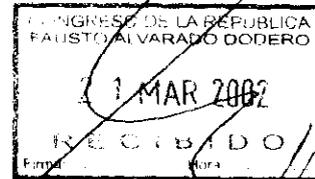


CALDERON CASTILLO IVAN

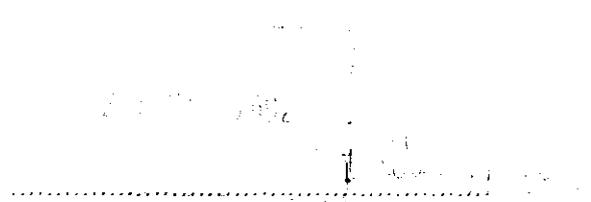


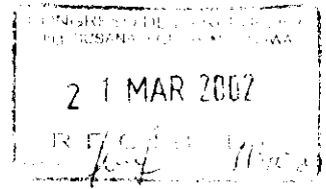
FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

ALVARADO DODERO FAUSTO



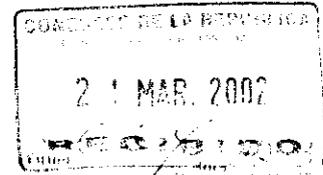
PACHECO VILLAR GUSTAVO





HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA

ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

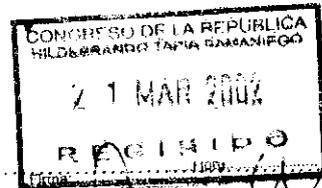


CHOCANO OLIVERA TITO

FRANCEZA MARABOTTO KUENEN

*[Handwritten signature]*

TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO



*Congreso de la República*

*Xavier Barrón Cebberos*

Lima, 21 de marzo de 2002

**Oficio N° 880-2LO-CR-DP-D**

Señor  
Carlos Almerí Veramendi  
Presidente de la Subcomisión  
Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52

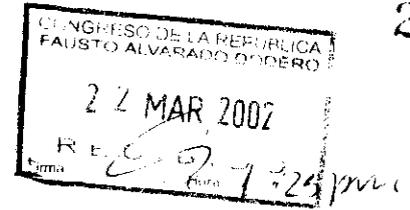
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el lunes 25 de marzo de 2002, a las 9.00 a.m., debatirá y votará el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52 que usted preside.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

  
XAVIER BARRÓN CEBBEROS  
Tercer Vicepresidente del  
Congreso de la República

JEN/vcg



*Congreso de la República*

Lima, 21 de marzo de 2002

**Oficio N° 881-2LO-CR-DP-D**

Señor  
Fausto Alvarado Dodero  
Miembro de la Subcomisión  
Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el lunes 25 de marzo de 2002, a las 9.00 a.m., debatirá y votará el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52 que usted integra.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRÓN CEBRENROS  
Tercer Vicepresidente del  
Congreso de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de Marzo del 2,002

*Señor***CARLOS FERRERO COSTA***Presidente de la Comisión Permanente del  
Congreso de la República**Presente.-*

De mi mayor consideración:

En mi condición de Presidente de las Sub-Comisiones Investigadoras de la Denuncias Constitucionales Ns° 52 y 74, me dirijo a Ud. a fin manifestarle que hoy se ha comunicado a mi despacho que el día lunes 25 de marzo de los corrientes a las 9:00 am en Sesión de la Comisión Permanente se debatirá y votará el Informe Final de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52.

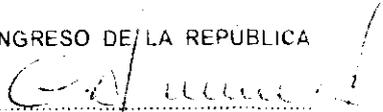
Al respecto debo comunicarle que en la misma fecha y hora se llevará a cabo la continuación de la Audiencia de la Sub-Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 74, la cual también presido, y que contará con la asistencia de los magistrados del Tribunal Constitucional entre otras personalidades; diligencia que ha sido programada con anticipación y teniendo en cuenta la Agenda de la Comisión Permanente remitida a mi Despacho con fecha 20 de marzo de 2002.

Es por lo expuesto, que solicito a Ud. señor Presidente, el cambio de la fecha para la vista del Informe Final de la Subcomisión N° 52, por coincidir con la fecha de Sesión de la Subcomisión N° 74.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

  
 Dr. CARLOS ALMERI VERAMENDI  
 Congresista de la República

*Trámite y Estudios  
Procesal  
22/03/02  
MMS*

*Congreso de la República*

Lima, 6 de mayo de 2002

**Oficio N° 1004-2LO-CR-DP-D**

Señor  
 Jorge Camet Dickman  
 ex Ministro de Economía y Finanzas  
 Av. República de Chile 388, 9° piso

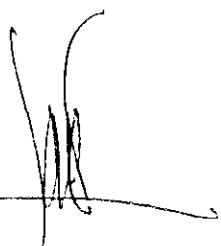
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para invitarlo a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, el miércoles 8 de mayo de 2002, a las 10.00 a.m., oportunidad en la que se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52, presentada contra usted por la presunta infracción de los artículos 74° y 118° inciso 8 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

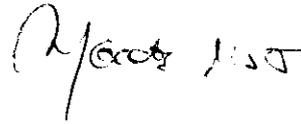
Atentamente,



.....  
 JOSÉ ELIQUÉ NAVARRO  
 Oficial Mayor  
 Congreso de la República

JEN/vcg.

*Handwritten notes:*  
 Copia de la denuncia  
 Enviada  
 a la Subcomisión  
 el 05/05/2002  
 JEN/vcg



*Congreso de la República*

Lima, 6 de mayo de 2002

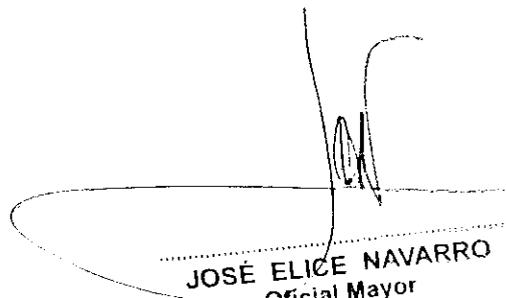
**Oficio N° 1005-2LO-CR-DP-D**

Señor  
Carlos Almerí Veramendi  
Presidente de la Subcomisión  
Investigadora de la Denuncia  
Constitucional N° 52

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 8 de mayo de 2002, a las 10.00 a.m., debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora que usted preside, cuya copia adjunto a este oficio.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



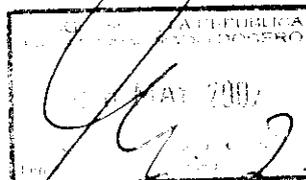
JOSE ELICE NAVARRO  
Oficial Mayor  
Congreso de la República

*Congreso de la República*

Lima, 6 de mayo de 2002

**Oficio N° 1006-2LO-CR-DP-D**

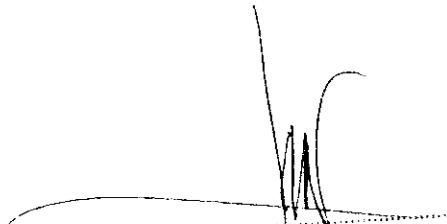
Señor  
Fausto Alvarado Dodero  
Miembro de la Subcomisión  
Investigadora de la Denuncia  
Constitucional N° 52



Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 8 de mayo de 2002, a las 10.00 a.m., debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora que usted integra, cuya copia adjunto a este oficio.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSE ELICE NAVARRO  
Oficial Mayor  
Congreso de la República

JEN/vcg.

Lima, 8 de mayo de 2002

**Oficio N° 1012-2LO-CR-DP-D**

Señor  
Jorge Camet Dickman  
ex Ministro de Economía y Finanzas  
Av. República de Chile 388, 9° piso

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 8 de mayo de 2002, acordó invitarlo a asistir a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebrará el miércoles 15 de mayo de 2002, a las 4.45 p.m., oportunidad en la que, indefectiblemente, se debatirá y votará el informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52, presentada contra usted por la presunta infracción de los artículos 74° y 118° inciso 8 de la Constitución Política del Perú.

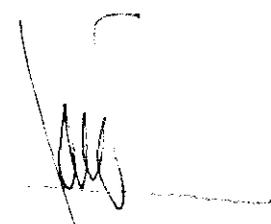
En la mencionada sesión, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá a usted y/o a su abogado defensor el uso de la palabra por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

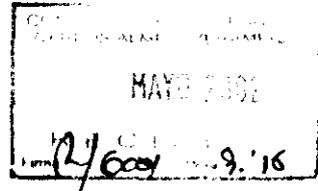
Adjunto copia del informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JEN/vcg.

  
.....  
JOSÉ ELÍCE NAVARRO  
Oficial Mayor  
Congreso de la República



Lima, 8 de mayo de 2002

*Congreso de la República*

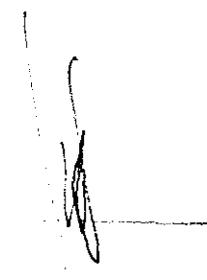
**Oficio N° 1013-2LO-CR-DP-D**

Señor  
Carlos Almerí Veramendi  
Presidente de la Subcomisión  
Investigadora de la Denuncia  
Constitucional N° 52

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión celebrada el 8 de mayo de 2002, acordó que en su sesión del miércoles 15 de mayo de 2002, a las 4.45 p.m., debatirá y votará, indefectiblemente, el informe de la Subcomisión Investigadora que usted preside.

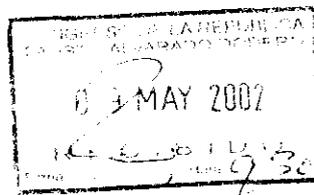
En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSE ELICE NAVARRO  
Oficial Mayor  
Congreso de la República

JEN/vcg.



*Congreso de la República*

Lima, 8 de mayo de 2002

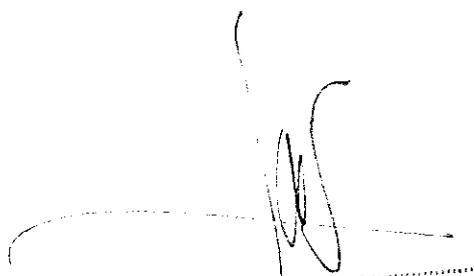
**Oficio N° 1014-2LO-CR-DP-D**

Señor  
Fausto Alvarado Dodero  
Miembro de la Subcomisión  
Investigadora de la Denuncia  
Constitucional N° 52

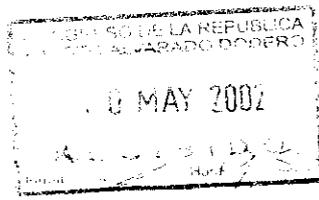
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión celebrada el 8 de mayo de 2002, acordó que en su sesión del miércoles 15 de mayo de 2002, a las 4.45 p.m., debatirá y votará, indefectiblemente, el informe de la Subcomisión Investigadora que usted integra.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....  
JOSÉ ELÍCE NAVARRO  
Oficial Mayor  
Congreso de la República



*Congreso de la República*

Lima, 9 de mayo de 2002

**Oficio N° 1018-2LO-CR-DP-D**

Señor  
Fausto Alvarado Dodero  
Miembro de la Subcomisión  
Investigadora de la Denuncia  
Constitucional N° 52

Ref.: Oficio N° 1014-2LO-CR-DP-D de fecha 2002-05-08

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para solicitarle tomar nota de que la Comisión Permanente del Congreso debatirá y votará, indefectiblemente, el informe de la Subcomisión Investigadora que usted integra, en su sesión que celebrará el martes 14 de mayo de 2002 a las 5.00 p.m. y no el miércoles 15 a las 4.45 p.m. como se indicaba en el oficio de la referencia.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

.....  
**JOSE ELICE NAVARRO**  
Oficial Mayor  
Congreso de la República

JEN/vcg.

*Congreso de la República*

Lima, 9 de mayo de 2002

**Oficio N° 1016-2LO-CR-DP-D**

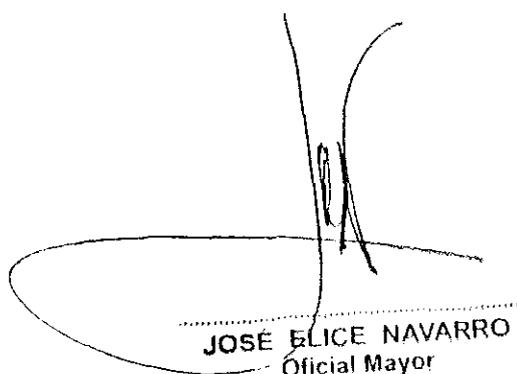
Señor  
Jorge Camet Dickman  
ex Ministro de Economía y Finanzas  
Av. República de Chile 388, 9° piso

Ref.: Oficio N° 1012-2LO-CR-DP-D de fecha 2002-05-08

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para solicitarle tomar nota de que la invitación que contiene el oficio de la referencia, es para que asista Ud. a la sesión que la Comisión Permanente del Congreso de la República celebrará el martes 14 de mayo de 2002 a las 5.00 p.m. y no el miércoles 15 a las 4.45 p.m., quedando vigente todo lo demás que el referido oficio contiene.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

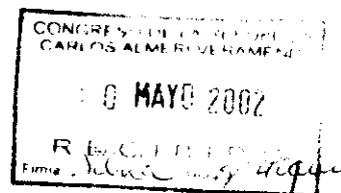
Atentamente,



**JOSE ELICE NAVARRO**  
Oficial Mayor  
Congreso de la República

JEN/vcg.

*José Elíce Navarro*  
10 de mayo de 2002  
10:00 am



*Congreso de la República*

Lima, 9 de mayo de 2002

**Oficio N° 1017-2LO-CR-DP-D**

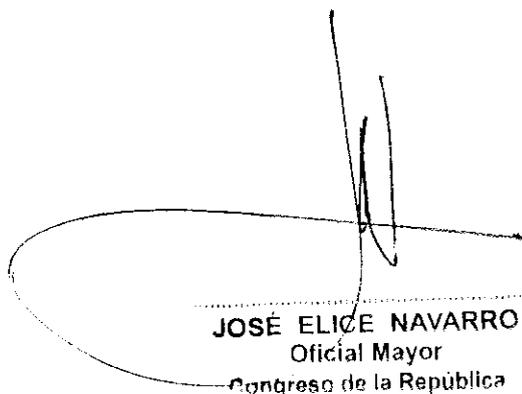
Señor  
Carlos Almerí Veramendi  
Presidente de la Subcomisión  
Investigadora de la Denuncia  
Constitucional N° 52

Ref.: Oficio N° 1013-2LO-CR-DP-D de fecha 2002-05-08

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para solicitarle tomar nota de que la Comisión Permanente del Congreso debatirá y votará, indefectiblemente, el informe de la Subcomisión Investigadora que usted preside, en su sesión que celebrará el martes 14 de mayo de 2002 a las 5.00 p.m. y no el miércoles 15 a las 4.45 p.m. como se indicaba en el oficio de la referencia.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



.....  
JOSÉ ELÍCE NAVARRO  
Oficial Mayor  
Congreso de la República

JEN/vcg.

**CARGO**

Lima, 12 de Junio de 2002

Recibi por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente,  
copia de lo siguiente:

1. Resumen del análisis del Informe de la Subcomisión Investigadora de la Denuncias Constitucional N° 52, del Dr. Percy Castillo.
2. Informe sobre el delito de Traición a la Patria y Asociación ilícita para Delinquir, del Dr. José Luis Castillo Alva.

**MESA DIRECTIVA**

FERRERO COSTA CARLOS

12 JUN 2002  
11:00  
PRESIDENCIA

PEASE GARCIA HENRY



DEL CASTILLO GALVEZ JORGE



BARRON CEBREROS XAVIER

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
TERCERA VICEPRESIDENCIA  
12 JUN. 2002  
RECIBIDO

DIEZ CANSECO CISNEROS JAVIER

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
CUARTA VICEPRESIDENCIA  
12 JUN 2002  
R.E.C.I.B.I.D.O.  
Firma: Hora:

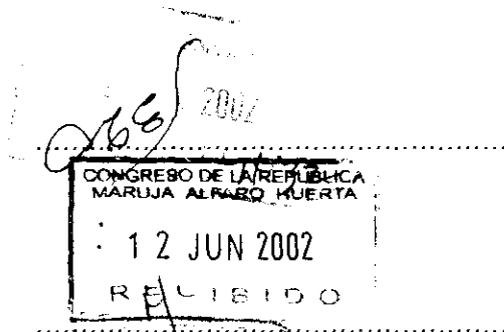
IBERICO NUÑEZ LUIS



**MIEMBROS TITULARES**

**PERU POSIBLE**

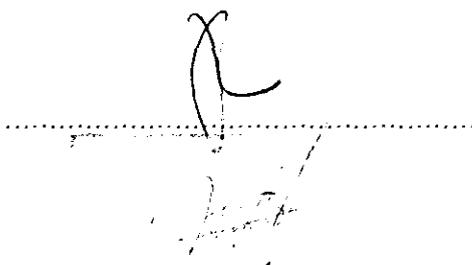
VALENZUELA CUELLAR JULIA



ALFARO HUERTA MARUJA

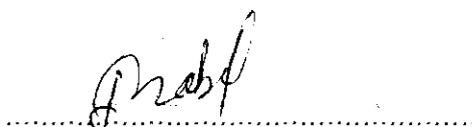
SALHUANA CAVIDES EDUARDO

TOWNSEND DIEZ CANSECO ANA ELENA

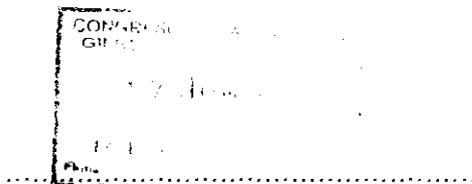


PALOMINO SULCA CELINA

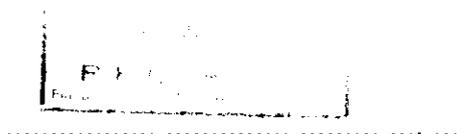
RAMOS CUYA EITTEL



DIAZ PERALTA GILBERTO



ALMERI VERAMENDI CARLOS



**PARTIDO APRISTA PERUANO**

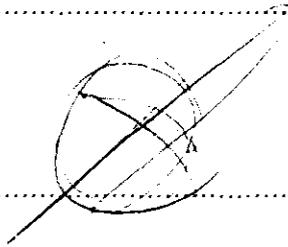
DE LA PUENTE HAYA ELVIRA

  
-----

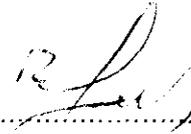
VALDIVIA ROMERO JUAN

  
-----

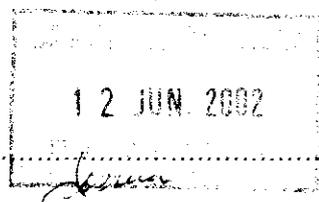
VELARDE ARRUNATEGUI VICTOR

  
-----

SANTA MARIA DEL AGUILA ROGER

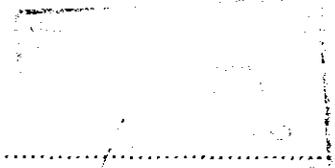
  
-----

MULDER BEDOYA MAURICIO

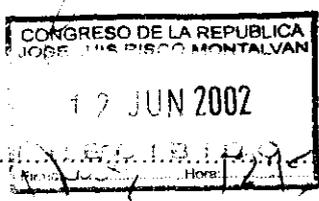
  
-----

**ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL**

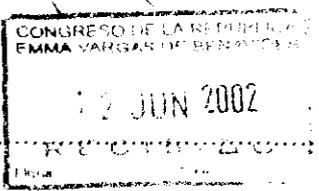
BARBA CABALLERO JOSE

  
-----

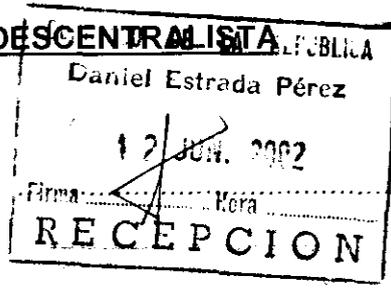
RISCO MONTALVAN JOSE LUIS

  
-----

VARGAS GALVEZ EMMA

  
-----

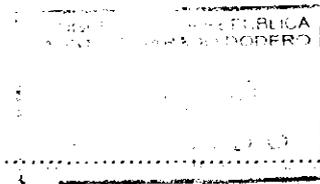
UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA



ESTRADA PEREZ DANIEL

CALDERON CASTILLO IVAN

FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR



ALVARADO DODERO FAUSTO

PACHECO VILLAR GUSTAVO

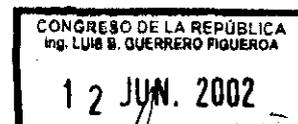
MIEMBROS SUPLENTE

PERU POSIBLE



JURADO ADRIAZOLA RONNIE

GUERRERO FIGUEROA LUIS



VALDEZ MELENDEZ VICTOR

12 JUN 02 11:15 AM

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Departamento de Trámite y Estadística Procesal

ARANDA DEXTRE ERNESTO

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ERNESTO ARANDA DEXTRE  
12 JUN 2002  
Lic. ERNESTO A. ARANDA DEXTRE  
Congresista de la República

AYAIPOMA ALVARADO MARCIAL

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
MARCIAL AYAI POMA  
12 JUN 2002

ALVARADO HIDALGO JESUS

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
JESUS ALVARADO HIDALGO  
12 JUN 2002  
RECIBIDO

LLIQUE VENTURA ALCIDES

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ALCIDES VENTURA LLIQUE  
2 JUN 2002

SÁNCHEZ MEJÍA GLODOMIRO

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

VELASQUEZ QUESQUEN JAVIER

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN  
12 JUN 2002

VALDERRAMA CHAVEZ ARTURO

GONZALES POSADA LUIS

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
LUIS GONZALES POSADA  
12 JUN 2002

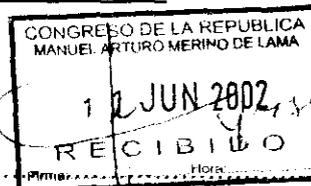
ARMAS VELA CARLOS

LEON FLORES ROSA

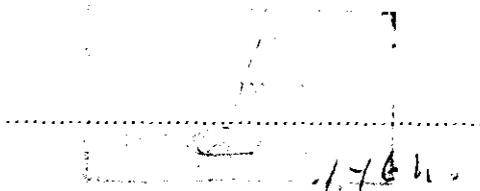
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ROSA LEON FLORES  
12 JUN 2002  
RECIBIDO

**UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA**

MERINO DE LAMA MANUEL

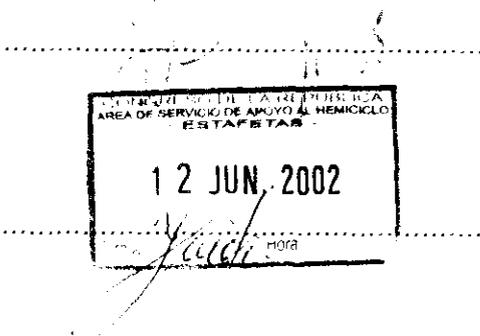


CARHUARICRA MEZA EDUARDO



**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**

DEVESCOVI DZIERSON JOSE



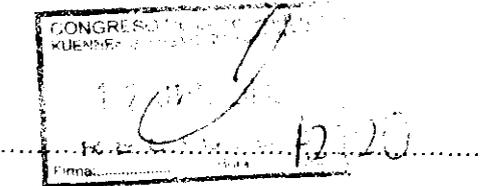
HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA

**ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL**

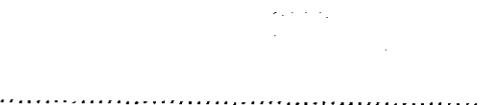
CHOCANO OLIVERA TITO



FRANCEZA MARABOTTO KUENEN



TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO



**INFORME****RESUMEN DEL ANÁLISIS DEL INFORME ELABORADO POR LA SUBCOMISIÓN  
INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 52****Dr. Percy Castillo**

1. Fluye de lo actuado que en cuanto al régimen del Impuesto a la Renta que fue estabilizado en virtud de convenios celebrados entre el Estado y diversas empresas (entre ellas, principalmente EDELNOR y LUZ DEL SUR), la posición nuestra es que dicho régimen es el que fluye del Decreto Legislativo N° 774 y que la estabilidad no alcanzaba a la normativa de la Ley 26283 y su Reglamento aprobado por D.S. 120-94-EF, siendo la posición de las empresas beneficiarias que la estabilidad sí alcanza a la Ley 26283 así como su norma reglamentaria.
2. Nuestra posición se sustenta en que conforme al artículo 19 del Reglamento aprobado por el D.S. 162-92-EF, el régimen del Impuesto a la Renta a ser estabilizado era el que definía la materia imponible, las deducciones y las tasas del impuesto y que estuviera vigente a la fecha de celebración del convenio. Vale decir, se trataba del régimen que venía definido en la ley del impuesto, siendo dicha ley, que estaba vigente al celebrarse el convenio, el Decreto Legislativo N° 774, lo que fue objeto de precisión en la cláusula tercera del convenio.
3. Es lógico que la estabilidad alcance a las normas complementarias y reglamentarias del Decreto Legislativo N° 774, en cuanto integran el régimen definido por dicho decreto legislativo y hayan estado vigentes a la fecha de celebración del Convenio. Es el caso, por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 797, el cual norma lo relativo al ajuste por inflación para fines del Impuesto a la Renta. Por tratarse de normas de carácter permanente, en cuanto al igual que el Decreto Legislativo N° 774, no tienen plazo determinado de vigencia, se entiende que se haya querido asegurar su vigencia e inmodificabilidad durante el plazo del convenio. Mas esa justificación no existe tratándose de la Ley 26283, la cual contemplaba un régimen de excepción de carácter temporal, cuya vigencia debía caducar el 31 de diciembre de 1996, año de celebración del convenio de estabilidad. Se impone a la razón la consideración de que un convenio de estabilidad jurídica no puede tener por objeto garantizar la aplicación, durante su plazo de duración, de un régimen tributario que caduca el mismo año de su celebración. Sostener lo contrario equivale a afirmar que en virtud del convenio se está extendiendo el plazo de vigencia de la norma temporal hasta el término de la duración de aquél. Y si fuera a entenderse que la norma temporal quedó estabilizada por el plazo de vigencia que le correspondía, en el caso de la Ley 26283 dicho plazo habría caducado el 31 de diciembre de 1996, fecha hasta la cual debía regir según el régimen que le correspondía a la fecha de celebración del convenio.

4. En cualquier caso, es razonable pensar que si hubiera sido el propósito incluir en el régimen de estabilidad una normativa de excepción y de carácter temporal como la de la Ley 26283 y su Reglamento, el legislador, el reglamentador o las propias partes celebrantes del convenio así lo habrían manifestado expresamente. Nada de ello ocurrió a nivel legislativo, reglamentario ni contractual.
5. Adicionalmente, es preciso dejar en claro que las disposiciones establecidas en el D.S. N° 120-EF-94 constituyen una clara transgresión de los límites del poder de reglamentación de las leyes por parte del Poder Ejecutivo, en tanto que mediante el artículo 2° de dicho reglamento se introdujo un beneficio no previsto legalmente. Ello se encuentra plenamente explicado cuando se aprecia que la norma reglamentaria prevé un régimen legal especial respecto de situaciones posteriores al acto de fusión o reorganización de empresas y que la exoneración del impuesto a la renta está referida a ganancias de capital originadas en la revaluación voluntaria de los bienes, situación no contemplada en la Ley N° 26283.
6. Con relación a las recomendaciones planteadas, consideramos que la primera de ellas no constituye una atribución que corresponda a la Comisión Permanente o al Pleno del Congreso de la República pues la declaración de nulidad o ineficacia de una norma legal corresponde exclusivamente a los órganos jurisdiccionales. La segunda de las recomendaciones se encuentra planteada en términos poco prácticos pues no se dispone cuál es el órgano estatal encargado de iniciar dichas acciones civiles destinada a recuperar los daños ocasionados al Estado. En nuestra opinión, si se acepta la finalidad o intención propuesta en la segunda recomendación, ésta debería reformularse y plantearse como una recomendación al Poder Ejecutivo para que evalúe la adopción de las medidas legales necesarias para lograr el resarcimiento del daño que se habría ocasionado al Estado.

**INFORME SOBRE EL DELITO DE TRAICIÓN A LA PATRIA Y ASOCIACIÓN PARA  
DELINQUIR**

Dr. José Luis Castillo Alva

**I.- FAVORECIMIENTO A UN ESTADO EXTRANJERO (TRAICIÓN A LA PATRIA).-**

**Art. 332:**

**“El que entrega a un Estado extranjero bienes destinados a la defensa nacional o le favorece mediante servicios o socorros que pueda debilitarla será reprimido con pena privativa de libertad no menor quince años**

**Si el agente obra por lucro o por cualquier medio innoble la pena será no menor de veinte años”.**

**1.- Bien Jurídico.-**

El delito constituye un atentado que pone en peligro la seguridad externa del Estado al favorecer o promover mediante el despliegue de determinados comportamientos o la entrega de bienes el debilitamiento de la posición del Estado peruano frente a potencias extranjeras.

**2.- Tipo del Injusto.-**

Sujeto activo del delito puede ser cualquier persona, independientemente de si se trata de un ciudadano peruano o extranjero. La ley no limita el castigo solo a los ciudadanos peruanos que realicen cualquiera de los comportamientos descritos en la ley, sino que extiende el ámbito de punibilidad sin reparar en el origen, nacionalidad o status jurídico de quien comete el hecho.

El delito de favorecimiento a un estado extranjero regulado en el art. 332 del C.P. tiene dos modalidades comisivas: a) La entrega de bienes destinados a la defensa nacional; b) El favorecimiento mediante bienes y servicios que pueda debilitarla.

*a) La entrega de bienes destinados a la defensa nacional.-*

La ley castiga a quien entrega cosas o bienes a un Estado extranjero. El momento consumativo del delito se produce no cuando hay un ofrecimiento o promesa de entrega, sino cuando existe una tradición material y un acto de disposición concreto sobre dichos bienes. Quien solo ofrece pero no entrega habrá cometido solo un acto preparatorio pero no habrá cumplido con la tipicidad objetiva del precepto en mención. No es necesario que los bienes se entreguen a un ciudadano extranjero, a una institución extranjera o que ella opere en territorio extranjero. Basta que la tradición se produzca a

un representante de dicho Estado. La interpretación de la referencia legal debe efectuarse en términos normativos y no naturalistas.

Por bienes debe entenderse las cosas u objetos que gozan de la característica de corporeidad o que ocupan un lugar en el espacio. Resulta indiferente la determinación de su valor o estimación económica. La ley prescinde de este requisito. La única exigencia establecida por la ley es que se encuentren destinados a la defensa nacional, independientemente de su clase, tamaño, valor, estructura, potencia bélica. No es necesario que el bien sirva efectivamente a la defensa nacional, sino que es suficiente que se encuentre destinado a ella.

*b) El favorecimiento mediante bienes y servicios que pueda debilitarla.-*

El favorecimiento debe entenderse como todo acto de colaboración y auxilio que se brinda a una potencia extranjera con el fin de debilitar la posición peruana. La ley limita y restringe la modalidad de favorecimiento punible a los casos en los que la ayuda se brinda a través de bienes y servicios. Por imperio del principio de legalidad y la *prohibición de analogía in malam partem* las demás formas de auxilio y favorecimiento que no sea a través de bienes y servicios no puede ser punible.

Los servicios o socorros que se prestan pueden ser a título oneroso o gratuito. Si los servicios suponen la utilización de bienes no es necesario que se transfieran la propiedad de los mismos, ya que, por ejemplo, dichos bienes pueden ser alquilados o arrendados. Los servicios comprende a todas las prestaciones de obra y de hacer que una persona se compromete a realizar en beneficio de un tercero.

En el caso que se preste servicios y socorros debe determinarse de manera necesaria el estado extranjero que se ha visto beneficiado con los mismos y **se ha de probar de manera suficiente el acuerdo previo entre quien favorece y dicho Estado.** No basta que objetivamente y después de transcurrido un tiempo se puede verificar que determinado acto de gobierno o hecho terminó ayudando objetivamente al Estado extranjero, sino que es indispensable que exista una connivencia entre las partes y que desde el principio dicho acto se encuentre dirigido a favorecer.

Si bien el favorecimiento puede ser tanto activo y omisivo la referencia legal a bienes y servicios hace que solo se consideren punibles las conductas activas y no las omisivas.

En este último orden de cosas se debe preciar que **en el delito de favorecimiento a Estado extranjero tanto en la primera como en la segunda modalidad comisiva solo se castiga las acciones que significan un despliegue de energía y no los comportamientos omisivos.** Pretender incorporar aquí esta última clase de actos supone la violación del principio de legalidad en su expresión de la prohibición de analogía in malam partem

que puede desencadenar en la comisión del delito de prevaricación (art. 418).

La conducta de favorecimiento debe producirse teniendo en cuenta los conocimientos y las circunstancias que tenía el autor en el momento de realizar su comportamiento y se ha de partir de una perspectiva **ex - ante**, es decir que se debe tomar en cuenta en la valoración jurídica de los hechos el momento de ejecutar y desarrollar la conducta y no debe efectuarse un análisis posterior que podría arrojar el resultado que objetivamente la persona ha favorecido a un Estado extranjero. La determinación de la responsabilidad jurídica debe situarse en el contexto espacial y temporal en el que el autor intervino y efectuó su comportamiento y no en sucesos o eventos posteriores, ya que de esta manera se estaría desnaturalizando y pervirtiendo el sentido de la responsabilidad jurídica.

En el caso de la compra de los aviones rusos y bielorrusos el acto de favorecimiento requiere que al momento de realizar dicha operación **se haya querido prestar un servicio o socorro a un Estado extranjero: el Ecuador**, de tal manera que la compra debe haberse orientado con dicho fin, debiéndose probar el efecto el contubernio y el acuerdo previo de favorecimiento entre quien brinda el “socorro o el servicio” y el estado extranjero. Se debe exigir también la prueba que el acto de comprar los aviones ha sido un acto de beneficio y favorecimiento tanto objetivo como subjetivo al Ecuador y no una compra común de armamento que realiza cualquier país en salvaguarda de su soberanía y seguridad externa.

Solo cuando se logre de verificar mediante pruebas objetivas e idóneas que la adquisición de armamento era intencionalmente un socorro y un servicio al Ecuador y no un acto dirigido a salvaguardar nuestras fronteras es que se puede hablar de la comisión de delito en cuestión. **Sin embargo, debe diferenciarse - y aquí entramos en el aspecto central del problema - que una cosa es afirmar que se ha favorecido prestando un servicio o socorro al Ecuador, cometiendo de esta manera un delito, y otra muy distinta es sostener que la venta se produjo existiendo una colusión ilegal, una sobrevaloración y un acuerdo económico con los fabricantes extranjeros que terminó afectando al fisco nacional.** Este último hecho no puede entenderse como si fuera equivalente o realizara la conducta típica del art. 332 del C.P., sino dará lugar a un delito contra la administración pública.

Por otro lado, debe distinguirse los defectos operativos, las fallas técnicas, la ausencia de repuestos, la falta de un manual de vuelo en idioma castellano, etc. en los aviones adquiridos que constituyen una desventaja comparativa o una mala compra con el hecho que ello signifique la posible comisión de un delito como el consagrado en el art. en cuestión.

**De lo expuesto cabe concluir que no existe elementos objetivos y subjetivos para poder encontrar siquiera indicios razonables de la comisión del delito de traición a la patria en la modalidad de favorecimiento a un Estado**

extranjero (art. 432), pues falta la prueba de la connivencia y el acuerdo entre los ex - funcionario y el estado extranjero. Asimismo, la atipicidad objetiva del comportamiento se demuestra cuando se constata que la adquisición de material bélico (aviones) no constituye un acto que pueda subsumirse dentro de los alcances del favorecer bien prestando servicios o bien socorriendo a un Estado extranjero, toda vez que la compra de un avión de combate nunca puede ser entendido como una colaboración o auxilio que se presta a un Estado extranjera.

Lima, 13 de junio de 2002

**Oficio N° 277-2LO-CR-DP-CP**

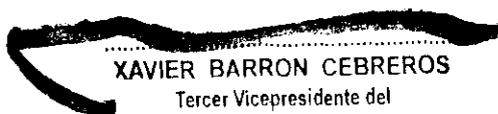
Señor  
Alberto Fujimori Fujimori  
ex Presidente de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 12 de junio de 2002, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52, en cuyas conclusiones y recomendaciones se propone acusar a usted ante el Pleno del Congreso por la presunta infracción de los artículos 74° y 118° inciso 8 de la Constitución Política del Perú.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, adjuntando a este oficio copia del informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBREROS  
Tercer Vicepresidente del  
Congreso de la República

Lima, 13 de junio de 2002

**Oficio N° 278-2LO-CR-DP-CP**

Señor  
 Jorge Camet Dickman  
 ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión del 12 de junio de 2002, aprobó el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 52, en cuyas conclusiones y recomendaciones se propone acusar a usted ante el Pleno del Congreso por la presunta infracción de los artículos 74° y 118° inciso 8 de la Constitución Política del Perú.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, adjuntando a este oficio copia del informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



XAVIER BARRON CEBREROS

Tercer Vicepresidente del  
 Congreso de la República

JEN/vcg.

*Luz Dora Rosales*  
 N° 278-2LO-CR-DP-CP  
 21-06-2002  
 15:50 pm

*Congreso de la República*



Lima, 25 de junio de 2002

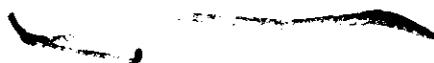
**Oficio N° 332-2LO-CR-DP-CP**

Señor  
Carlos Almerí Veramendi  
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 24 de junio de 2002, de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, acordó designar a usted Presidente de la Subcomisión Acusadora de la Denuncia Constitucional N° 52, encargada de sustentar el informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 12 de junio de 2002 y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que estará integrada también por el señor Congresista Fausto Alvarado Doderó.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....  
**XAVIER BARRÓN CEBREROS**  
Tercer Vicepresidente del  
Congreso de la República

*Congreso de la República*

Lima, 25 de junio de 2002

**Oficio N° 333-2LO-CR-DP-CP**

Señor  
Fausto Alvarado Dodero  
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 24 de junio de 2002, de conformidad con lo previsto en el inciso h) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, acordó designar a usted integrante de la Subcomisión Acusadora de la Denuncia Constitucional N° 52, encargada de sustentar el informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 12 de junio de 2002 y formular acusación ante el Pleno del Congreso; subcomisión que estará Presidida por el señor Congresista Carlos Almerí Veramendi.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....  
**XAVIER BARRÓN CEBREROS**  
Tercer Vicepresidente del  
Congreso de la República

Lima, 25 de junio de 2002

**Oficio N° 331-2LO-CR-DP-CP**

Señor  
Jorge Camet Dickmann  
ex Ministro de Economía y Finanzas

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 24 de junio de 2002, acordó designar como integrantes de la Subcomisión Acusadora de la Denuncia Constitucional N° 52 a los señores Congresistas Carlos Almerí Veramendi, quien la presidirá y Fausto Alvarado Doderó.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

XAVIER BARRÓN CEBREROS  
Tercer Vicepresidente del  
Congreso de la República

*Luzmila Cueva*  
*22-06-2002*  
*15 de junio*

Lima, 25 de junio de 2002

**Oficio N° 334-2LO-CR-DP-CP**

Señor  
Alberto Fujimori Fujimori  
ex Presidente de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 24 de junio de 2002, acordó designar como integrantes de la Subcomisión Acusadora de la Denuncia Constitucional N° 52 a los señores Congresistas Carlos Almerí Veramendi, quien la presidirá y Fausto Alvarado Dodero.

En esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



.....  
**XAVIER BARRON CEBREROS**  
Tercer Vicepresidente del  
Congreso de la República

*Congreso de la República*

Lima, 24 de abril de 2003

**Oficio N° 1023-2002-2003-DDP-D/CR**

Señor  
Carlos Almerí Veramendi  
Presidente de la Subcomisión Acusadora  
de la Denuncia Constitucional N° 52

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el lunes 28 de abril de 2003, a las 5.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso, a través de la Subcomisión Acusadora que Ud. preside, formulará ante el Pleno del Congreso, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori y el ex Ministro de Economía y Finanzas señor Jorge Camet Dickmann.

Adjunto a este oficio copia del informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 12 de junio de 2002.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

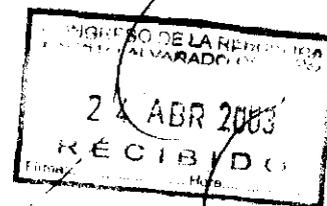
  
**JOSÉ ELÍCE NAVARRO**  
**Oficial Mayor del Congreso de la República**

*Congreso de la República*

Lima, 24 de abril de 2003

**Oficio N° 1024-2002-2003-DDP-D/CR**

Señor  
Fausto Alvarado Dodero  
Miembro de la Subcomisión Acusadora  
de la Denuncia Constitucional N° 52



Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el lunes 28 de abril de 2003, a las 5.00 p.m., debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso, a través de la Subcomisión Acusadora que Ud. integra, formulará ante el Pleno del Congreso, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori y el ex Ministro de Economía y Finanzas señor Jorge Camet Dickmann.

Adjunto a este oficio copia del informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 12 de junio de 2002.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

  
**JOSÉ ELÍCE NAVARRO**  
**Oficial Mayor del Congreso de la República**

*Congreso de la República*

Lima, 24 de abril de 2003

**Oficio N° 1025-2002-2003-DDP-D/CR**

Señor  
 Jorge Camet Dickmann  
 ex Ministro de Economía y Finanzas  
 Av. República de Chile N° 388, piso 9,  
Jesús María

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para invitarlo a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el lunes 28 de abril de 2003, a las 5.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra usted, por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 52.

Solicito a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 2003, esta será la única citación; por tanto, en el caso de no asistir o de no designar un abogado que lo represente para que cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso f) del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y si así lo solicita a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para que haga uso de su derecho de defensa.

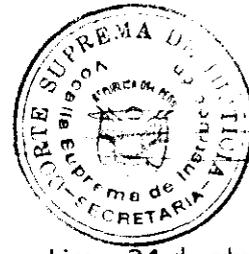
Remito a Ud., adjuntas a este oficio, una copia del informe aprobado por la Comisión Permanente del Congreso, así como copia de la transcripción de las sesiones que la Comisión Permanente del Congreso celebró el 14 de mayo y el 12 de junio de 2002.

Con esta oportunidad presento a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

  
**JOSÉ ELÍCE NAVARRO**  
 Oficial Mayor del Congreso de la República

  
 Alicia Calderón B.  
 24/04/03  
 5:54 pm  
 DNI 25728922



24 ABR. 2003

Lima, 24 de abril de 2003

**Oficio N° 1026-2002-2003-DDP-D/CR**

Señor  
José Lecaros Cornejo  
Vocal Supremo Instructor a cargo del  
Proceso seguido al ex Ministro e Economía  
y Finanzas señor Jorge Camet Dickmann

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que mediante el Oficio N° 1025-2002-2003-DDP-D/CR, cuya copia adjunto a este documento, se ha invitado al señor Jorge Camet Dickmann, ex Ministro de Economía y Finanzas, para que asista a la sesión que el Pleno del Congreso de la República celebrará el lunes 28 de abril de 2003, a las 5.00 p.m., oportunidad en la que se debatirá y votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso formulará contra el referido ex Ministro como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 52.

Teniendo en cuenta que el señor Jorge Camet Dickmann se encuentra con arresto domiciliario, se agradecerá a usted brindar su autorización para que pueda asistir a la mencionada reunión del Pleno del Congreso de la República.

Con esta oportunidad presento a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

**JOSÉ ELICE NAVARRO**  
**Oficial Mayor del Congreso de la República**

*Congreso de la República*

Lima, 29 de abril de 2003

**Oficio N° 1043-2002-2003-DDP-D/CR**

Señor  
Carlos Almerí Veramendi  
Presidente de la Subcomisión Acusadora  
de la Denuncia Constitucional N° 52

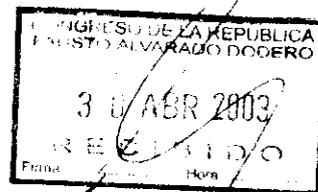
Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que en la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 7 de mayo de 2003, a las 5.00 p.m., continuará el debate y se votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso, a través de la Subcomisión Acusadora que Ud. preside, ha formulado ante el Pleno del Congreso, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori y el ex Ministro de Economía y Finanzas señor Jorge Camet Dickmann.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

  
**JOSÉ ELICE NAVARRO**  
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 29 de abril de 2003

**Oficio N° 1044-2002-2003-DDP-D/CR**

Señor  
Fausto Alvarado Dodero  
Miembro de la Subcomisión Acusadora  
de la Denuncia Constitucional N° 52

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que en la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 7 de mayo de 2003, a las 5.00 p.m., continuará el debate y se votará la Acusación Constitucional que la Comisión Permanente del Congreso, a través de la Subcomisión Acusadora que Ud. integra, ha formulado ante el Pleno del Congreso, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori y el ex Ministro de Economía y Finanzas señor Jorge Camet Dickmann.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

**JOSÉ ELICE NAVARRO**  
**Oficial Mayor del Congreso de la República**

JORGE CAMET

Lima, 06 de Mayo del 2002.

Sr. Dr.  
**Carlos Ferrero Costa**  
**Presidente del Congreso de la República**  
Ciudad.

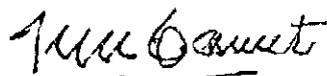
Estimado Sr. Presidente:

El día de hoy, a horas 14 y 30, he recibido el oficio N°1004-2LO-CR-DF-D mediante el cual se me invita a asistir a la sesión de la Comisión Permanente del Congreso el Miércoles 8 del presente a horas 10am., para debatir y votar la acusación constitucional N°52.

La citada acusación sostiene que el Decreto Supremo 120-94-EF excedió los alcances de la Ley que este decreto reglamentó en el año 1994. Se trata de un asunto técnico tributario complejo. Siendo un tema altamente especializado requiriere indispensablemente la participación de mi abogado Dr. Jaime Loret de Mola, especialista tributario, quien se encuentra fuera del país y proyecta regresar a Lima el día Jueves de la presente semana. El citado abogado participó en la exposición que efectuamos ante la Subcomisión investigadora que preside el Sr. Almerí razón por la cual conoce profundamente el tema a debatir y exponer.

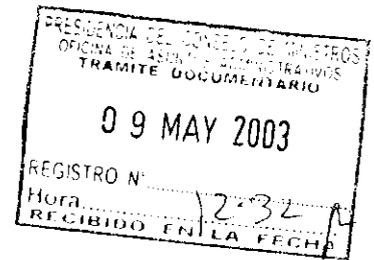
Por la razón expuesta y **para poder ejercer mi debida defensa** mucho le agradeceré citarme en el transcurso de la próxima semana con la debida anticipación.

Esperando la atención a mi pedido, lo saludo atentamente



Jorge Camet

*Congreso de la República*



Lima, 8 de mayo de 2003

**Oficio N° 1080-2002-DDP-D/CR**

Señor  
Luis Solari De la Fuente  
Presidente del Consejo de Ministros

Me dirijo a usted para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 7 de mayo de 2003, de conformidad con lo previsto en el artículo 100° de la Constitución Política del Perú y como consecuencia de la Denuncia Constitucional N° 52, acordó inhabilitar para el ejercicio de la función pública hasta por cinco años al señor Jorge Camet Dickmann, ex Ministro de Economía y Finanzas; tal como aparece en Resolución Legislativa del Congreso N° 011-2002-CR, publicada hoy en el diario oficial El Peruano, cuya copia adjunto.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Presidente del Consejo de Ministros, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

  
**JOSÉ ÉLICE NAVARRO**  
Oficial Mayor del Congreso de la República